

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 60 Jueves 11 de marzo de 2021 Sec. IV. Pág. 15187

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11910** *MÁLAGA* 

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

- 1.°.- Que en el procedimiento número 177/21, (NIG2906742120200032482), por auto de fecha 12 de febrero de 2021 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PERSONE RESOURCES ETT, S.L., con CIF B93484806, domicilio en Málaga Alameda Principal n.° 24, 2.° CP 29005 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración Concursal.
- 3°.- Que la Administración Concursal la integra D. JOSÉ LUIS ABAD FORTUNY, provisto de DNI 43774540C; que lo hace en nombre y representación de la sociedad AA PROFESIONALES INDEPENDIENTES CONCURSALES, S.L.P. con CIF B88626882 vecino de MADRID domicilio y dirección postal en C/VELAZQUEZ 27, 1,º EXTERIOR IZQUIERDA MADRID CP 28001, Teléfono: 630630288, y con dirección de correo electrónico joseluisabad@opendeusto.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4.º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

- 5.°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.
- 6.º.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 4 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210014459-1